

Municipio de Teapa, Tabasco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-27016-19-1857-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1857

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,166.5
Muestra Auditada	12,166.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 12,166.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Teapa, Tabasco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 5,318.7 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 413.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 6,434.8 miles de pesos, para un importe total de 12,166.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/01/2024	Servicio que se requiere para la supervisión de las diferentes obras, levantamiento y acciones propias de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; durante los meses de enero a septiembre del 2024.	1,246.8
2.-	FAISMUN	LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/02/2024	Material que será utilizado para la rehabilitación del alumbrado público en la Villa Juan Aldama, del municipio de Teapa, Tabasco.	490.8
3.-	FAISMUN	TEA-CONT-DOOTSM-44-AD44/2024 REF	003-k003.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en el municipio de Teapa, Ciudad de Teapa, Barrio de Tecomajiac, calle Marco Aurelio Jiménez Calleja. (referencias. 108-k003).	476.9
4.-	FAISMUN	TEA-CONT-DOOTSM-001-1/2024	020-k004 Construcción de pavimento hidráulico en el municipio de Teapa, Ciudad de Teapa, fraccionamiento, Santa Cruz, calle Yaxchilam.	3,104.2
			Total FAISMUN	5,318.7
5.-	FORTAMUN	MT/DAM/CCMT/AD/2024	Servicio de arrendamiento de unidades que seran utilizadas por elementos de la Dirección de Seguridad Pública municipal, para brindar vigilancia permanente garantizando la seguridad de la población, así como la preservación del orden y la paz en el municipio de Teapa, correspondiente al mes de diciembre del presente año.	413.0
			Total FORTAMUN	413.0
6.-	PFM	LSMA/MT/DAMCCMT/PAR/04/2024	F038-07-001 - Teapa pueblo mágico.	2,997.7
7.-	PFM	MT/DAM/CCMT/AD/PAR/02/2024	F036-07-002 - Feria municipal 2024.	2,601.9
8.-	PFM	MT/DAM/CCMT/AD/PAR/01/2024	Renta del sistema de armonización contable - presupuestal.	835.2
			Total PFM	6,434.8
			Total del Universo Seleccionado	12,166.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 8,585.4 miles de pesos, correspondiente a los contratos números LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/01/2024 denominado “Servicio que se requiere para la supervisión de las diferentes obras, levantamiento y acciones propias de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; durante los meses de enero a septiembre del 2024” por 1,246.8 miles de pesos; LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/02/2024 denominado “Material que será utilizado; para rehabilitación del alumbrado público en la Villa Juan Aldama; del municipio de Teapa; Tabasco” por 490.8 miles de pesos, para un total de 1,737.6 miles de pesos contabilizados con cargo a los recursos del FAISMUN 2024; MT/DAM/CCMT/AD/2024 denominado “Servicio de arrendamiento de unidades que serán utilizadas por elementos de la Dirección de Seguridad Pública municipal; para brindar vigilancia permanente garantizando la seguridad de la población; así como la preservación del orden y la paz en el municipio de Teapa; correspondiente al mes de diciembre” registrado contablemente como pagado con los recursos de la FORTAMUN 2024 por 413.0 miles de pesos; LSMA/MT/DAMCCMT/PAR/04/2024 denominado “f038-07-001 - Teapa pueblo mágico” por 2,997.7 miles de pesos; MT/DAM/CCMT/AD/PAR/02/2024 denominado “f036-07-002 - Feria municipal 2024” por 2,601.9 miles de pesos y MT/DAM/CCMT/AD/PAR/01/2024 denominado “Renta del sistema de armonización contable – presupuestal” por 835.2 miles de pesos, para un importe total de 6,434.8 miles de pesos contabilizados con cargo a los recursos de las PFM 2024, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD) y 3 bajo la modalidad de Invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; de los contratos con números MT/DAM/CCMT/AD/2024 y MT/DAM/CCMT/AD/PAR/02/2024 proporcionaron la documentación relativa a la proceso de adjudicación y contratación como la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública (LP), la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, el contrato pedido y la garantía de cumplimiento; sin embargo, de los contratos con números LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/01/2024 y LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/02/2024, no se presentó el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), el dictamen técnico y económico ni el acta de fallo; del contrato con número MT/DAM/CCMT/AD/PAR/01/2024, no se proporcionó la propuesta económica del proveedor ganador ni el contrato y del contrato con número LSMA/MT/DAMCCMT/PAR/04/2024, no se presentó el oficio de la suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracciones IV y V.

El municipio de Teapa, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación que

acredita del contrato con número MT/DAM/CCMT/AD/PAR/01/2024 la propuesta económica del proveedor ganador y el contrato, y del contrato con número LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/02/2024, se presentó el dictamen técnico y económico y el acta de fallo; sin embargo, del contrato con número LSMA/MT/DAMCCMT/PAR/04/2024, no se presentó el oficio de la suficiencia presupuestal; del contrato con número LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/01/2024 no se proporcionó el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), el dictamen técnico y económico ni el acta de fallo y del contrato con número LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/02/2024 no se presentó el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-27016-19-1857-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Teapa, Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el oficio de la suficiencia presupuestal del contrato con número LSMA/MT/DAMCCMT/PAR/04/2024; del contrato con número LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/01/2024 no se proporcionó el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), el dictamen técnico y económico ni el acta de fallo y del contrato con número LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/02/2024 no se presentó el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracciones IV y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 8,585.4 miles de pesos, correspondiente a los contratos con números LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/01/2024 denominado "Servicio que se requiere para la supervisión de las diferentes obras, levantamiento y acciones propias de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; durante los meses de enero a septiembre del 2024" por 1,246.8 miles de pesos; LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/02/2024 denominado "Material que será utilizado; para rehabilitación del alumbrado público en la Villa Juan Aldama; del municipio de Teapa; Tabasco" por 490.8 miles de pesos, para un total de 1,737.6 miles de pesos contabilizados con cargo a los recursos del FAISMUN 2024; MT/DAM/CCMT/AD/2024 denominado "Servicio de arrendamiento de unidades que serán utilizadas por elementos de la Dirección de Seguridad Pública municipal; para brindar vigilancia permanente garantizando la seguridad de la población; así como la preservación del orden y la paz en el municipio de Teapa; correspondiente al mes de diciembre" registrado contablemente como pagado con los recursos de la FORTAMUN 2024 por 413.0 miles de pesos; LSMA/MT/DAMCCMT/PAR/04/2024 denominado "f038-07-001 - Teapa pueblo mágico" por

2,997.7 miles de pesos; MT/DAM/CCMT/AD/PAR/02/2024 denominado “f036-07-002 - Feria municipal 2024” por 2,601.9 miles de pesos y MT/DAM/CCMT/AD/PAR/01/2024 denominado “Renta del sistema de armonización contable – presupuestal” por 835.2 miles de pesos, para un importe total de 6,434.8 miles de pesos contabilizados con cargo a los recursos de las PFM 2024; se observó, que la empresa ganadora del contrato con número LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/01/2024, se encontraba inhabilitada y sancionada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59.

2024-1-01101-19-1857-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato con número LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/01/2024, ya que la empresa ganadora se encuentra sancionada por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con el directorio de proveedores y contratistas sancionados, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B.

2024-1-01101-19-1857-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el contrato con número LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/01/2024, ya que la empresa ganadora se encuentra sancionada por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con el directorio de proveedores y contratistas sancionados, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, correspondiente a los contratos con números LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/01/2024 denominado “Servicio que se requiere para la supervisión de las diferentes obras, levantamiento y acciones propias de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; durante los meses de enero a septiembre del 2024” por 1,246.8 miles de pesos; LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/02/2024 denominado “Material que será utilizado; para rehabilitación del alumbrado público en la Villa Juan Aldama; del municipio de Teapa; Tabasco” por 490.8 miles de pesos, para un total de 1,737.6 miles de pesos contabilizados con cargo a los recursos del FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con gastos indirectos y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 8,585.4 miles de pesos, se constató que todos presentaron el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), las facturas, el contrato de la cuenta pagadora, la transferencia bancaria y las pólizas de egresos; del contrato con número MT/DAM/CCMT/AD/PAR/02/2024 denominado “f036-07-002 - Feria municipal 2024” por 2,601.9 miles de pesos pagado con recursos de las PFM 2024, contaron con el acta de entrega-recepción y el reporte fotográfico; sin embargo, de los contratos con número LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/01/2024 denominado “Servicio que se requiere para la supervisión de las diferentes obras, levantamiento y acciones propias de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; durante los meses de enero a septiembre del 2024” por 1,246.8 miles de pesos, no se presentó el resguardo del bien, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación ni el inventario de los bienes contratados; LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/02/2024 denominado “Material que será utilizado; para rehabilitación del alumbrado público en la Villa Juan Aldama; del municipio de Teapa; Tabasco” por 490.8 miles de pesos, no se proporcionó la evidencia de la entrega de los bienes ni de la persona que los recibe y si estos cumplen con los requerimientos del contrato; además, de no presentar inventario de los bienes contratados, para un total de 1,737.6 miles de pesos, contabilizados con cargo a los recursos del FAISMUN 2024; MT/DAM/CCMT/AD/2024 denominado “Servicio de arrendamiento de unidades que serán utilizadas por elementos de la Dirección de Seguridad Pública municipal; para brindar vigilancia permanente garantizando la seguridad de la población; así como la preservación del orden y la paz en el municipio de Teapa; correspondiente al mes de diciembre”, no se presentó la evidencia de que las patrullas mostradas en las fotografías correspondan a las contratadas de acuerdo con su número de serie, las bitácoras con firmas, el resguardo, la evidencia del ingreso de los bienes a la dependencia contratante ni el inventario por 413.0 miles de pesos, registrado contablemente como pagado con los recursos

de la FORTAMUN 2024; LSMA/MT/DAMCCMT/PAR/04/2024 denominado “f038-07-001 - Teapa pueblo mágico” por 2,997.7 miles de pesos, no proporcionó la evidencia de la colocación del total de luminarias ni del equipo proporcionado y MT/DAM/CCMT/AD/PAR/02/2024 denominado “f036-07-002 - Feria municipal 2024” por 2,601.9 miles de pesos, no se presentó la evidencia de la instalación del programa, la personalización de los módulos, la capacitación al personal, el soporte técnico, el mantenimiento, las actualizaciones, los reportes emitidos por el programa, las modificaciones, ni del timbrado emitido durante la vigencia del contrato, para un importe total de 3,832.9 miles de pesos contabilizados con cargo a los recursos de las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Teapa, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación que acredita del contrato con número MT/DAM/CCMT/AD/2024 la evidencia de que las patrullas mostradas en las fotografías correspondieron a las contratadas de acuerdo con su número de serie; sin embargo, no se proporcionó del contrato con número MT/DAM/CCMT/AD/2024, las bitácoras con firmas, el resguardo, la evidencia del ingreso de los bienes a la dependencia contratante ni el inventario por 413,017.95 pesos, pagados con los recursos de la FORTAMUN 2024; del contrato con número LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/01/2024 no se contó con el resguardo del bien, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación ni el inventario de los bienes contratados por 1,246,849.20 pesos y del contrato con número LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/02/2024 no se proporcionó la evidencia de la entrega de los bienes ni de la persona que los recibe y si estos cumplen con los requerimientos del contrato; además, de no presentar el inventario de los bienes contratados por 490,778.61 pesos, para un total de 1,737,627.81 pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024; del contrato con número LSMA/MT/DAMCCMT/PAR/04/2024 no se contó con la evidencia de la colocación del total de luminarias ni del equipo proporcionado por 2,997,678.96 pesos y del contrato con número MT/DAM/CCMT/AD/PAR/01/2024 no se presentó la evidencia de la instalación del programa, la personalización de los módulos, la capacitación al personal, el soporte técnico, el mantenimiento, las actualizaciones, los reportes emitidos por el programa, las modificaciones ni del timbrado emitido durante la vigencia del contrato por 835,200.00 pesos, para un importe total de 3,832,878.96 pesos pagados con recursos de las PFM 2024, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-27016-19-1857-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 413,017.95 pesos (cuatrocientos trece mil diecisiete pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar las bitácoras con firmas, no presentar el resguardo, la evidencia del ingreso de los bienes a la dependencia contratante ni el inventario del contrato con número MT/DAM/CCMT/AD/2024 pagados con recursos del FORTAMUN 2024, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-27016-19-1857-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,737,627.81 pesos (un millón setecientos treinta y siete mil seiscientos veintisiete pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato con número LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/01/2024, el resguardo del bien, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación ni el inventario de los bienes contratados y del contrato con número LSME/MT/DAM/CCMT/FIII/02/2024 no se proporcionó la evidencia de la entrega de los bienes ni de la persona que los recibe y si estos cumplen con los requerimientos del contrato; además, de no presentar el inventario de los bienes contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-27016-19-1857-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,832,878.96 pesos (tres millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos 96/100 M.N.), por no contar con la evidencia de la colocación del total de luminarias ni del equipo proporcionado del contrato con número LSMA/MT/DAMCCMT/PAR/04/2024 por 2,997,678.96 pesos y del contrato con número MT/DAM/CCMT/AD/PAR/01/2024 no se presentó la evidencia de la instalación del programa, la personalización de los módulos, la capacitación al personal, el soporte técnico, el mantenimiento, las actualizaciones, los reportes emitidos por el programa, las modificaciones ni del timbrado emitido durante la vigencia del contrato por 835,200.00 pesos, para un importe total de 3,832,878.96 pesos pagados con recursos de las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 6

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 3,581.1 miles de pesos, correspondiente a los contratos números TEA-CONT-DOOTSM-44-AD44/2024 REF, denominado "003-k003.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en el municipio de Teapa; ciudad de Teapa; Barrio de Tecomajaca; calle Marco Aurelio Jiménez Calleja. (referencias 108-k003)" por 476.9 miles de pesos y TEA-CONT-DOOTSM-001-1/2024, denominado "020-k004 Construcción de Pavimento Hidráulico en el Municipio de Teapa; Ciudad de Teapa, fraccionamiento Santa Cruz; calle Yaxchilam" por 3,104.2 miles de pesos, ambos pagados con recursos del FAISMUN 2024, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD) y 1 bajo la modalidad

de Invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, de los cuales se presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el dictamen de excepción a la licitación pública (LP), el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, acta de fallo, opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, garantía de anticipo y garantía de cumplimiento; sin embargo, del contrato con número TEA-CONT-DOOTSM-001-1/2024, no se presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-B-27016-19-1857-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Teapa, Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el acta constitutiva de las empresas concursantes del contrato con número TEA-CONT-DOOTSM-001-1/2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primero y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 3,581.1 miles de pesos, correspondiente a los contratos números TEA-CONT-DOOTSM-44-AD44/2024 REF, denominado “003-k003.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en el municipio de Teapa; ciudad de Teapa; Barrio de Tecomajiaca; calle Marco Aurelio Jiménez Calleja. (referencias 108-k003)” por 476.9 miles de pesos y TEA-CONT-DOOTSM-001-1/2024, denominado “020-k004 Construcción de Pavimento Hidráulico en el Municipio de Teapa; Ciudad de Teapa, fraccionamiento Santa Cruz; calle Yaxchilam” por 3,104.2 miles de pesos, ambos pagados con recursos del FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con drenaje y letrinas y urbanización, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 3,581.1 miles de pesos, correspondiente a los contratos números

TEA-CONT-DOOTSM-44-AD44/2024 REF, denominado "003-k003.- Rehabilitación de red de drenaje sanitario en el municipio de Teapa; ciudad de Teapa; Barrio de Tecomajaca; calle Marco Aurelio Jiménez Calleja. (referencias 108-k003)" por 476.9 miles de pesos y TEA-CONT-DOOTSM-001-1/2024, denominado "020-k004 Construcción de Pavimento Hidráulico en el Municipio de Teapa; Ciudad de Teapa, fraccionamiento Santa Cruz; calle Yaxchilam" por 3,104.2 miles de pesos, ambos pagados con recursos del FAISMUN 2024, se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza de egresos, el documento que acreditó el pago, los estados de cuenta bancarios, las facturas, las estimaciones con la documentación soporte, las bitácoras de obra, las actas de entrega-recepción de las obras, el acta de finiquito de las obras, los oficios de terminación de las obras y las actas de extinción de obligaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,983,524.72 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,166.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Teapa, Tabasco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,983.5 miles de pesos, que representó el 49.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Teapa, Tabasco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/585.12/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5 y 6 se consideran no atendidos.

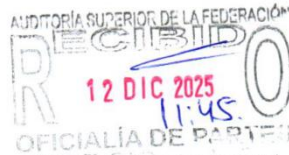


Teapa
H. Ayuntamiento 2024-2027

Tabasco USB
Contraloría Municipal



Teapa, Tabasco a 11 de diciembre de 2025



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA ASF
PRESENTE

OFICIO: CM/585.12/2025
ASUNTO: Entrega de información
y aclaraciones relativo a la Auditoría 1857 PACION



Con fundamento en el artículo **9** y **20** de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo **81** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, concatenado con el artículo **6, 7, 9 fracción II** y **10** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en atención al oficio número **DGAGF"D"/9093/2025** de fecha 28 de noviembre de 2025; recepcionado en la Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco el 03 de diciembre de 2025; en el cual hace de conocimiento las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares en relación a la **auditoría número 1857** con motivo de la fiscalización de la **Cuenta Pública 2024**, relativo a la **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales al Municipio de Teapa, Tabasco**; para efectos de que en caso de considerarlo se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, por lo que, hago de su conocimiento lo siguiente:

Dentro del ámbito de competencias y facultades que tienen las unidades administrativas que integran este H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, en mi carácter de Contralora Municipal y Enlace de la auditoría 1857 solicité las justificaciones, aclaraciones, información y evidencias en copias debidamente certificadas y foliadas, a las direcciones de Administración y Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que dieran el trámite correspondiente, en razón de ser las unidades generadoras de la información y tenerlas bajo su resguardo.

En este sentido, bajo su estricta responsabilidad las unidades administrativas entregaron información y documentación en el orden siguiente:

Con el oficio **DAM/142.12/2025**, de fecha 11 de diciembre de 2025, firmado por el L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal, Director de Administración, remite



2025
100 años
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Contraloría Municipal



documentación original y en medio magnético (1 CD) formato PDF, debidamente certificada en relación a los resultados **02 y 05**.

Asimismo, menciona, cito textual:

"... la documentación observada en el resultado 02, números 1, 3, 5 y 6 se encuentra en el Sistema SiCAF, con excepción del contrato (completo) del contrato número MT/DAM/CCMT/AD/PAR/01/2024..."

De igual modo, mediante oficio **DOOTSM/2471.12/2025**, de fecha 08 de diciembre de 2025, signado por Carlos Mario Ocampo Cano, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, integra Cedula de Solventación y un USB marca Stylos Tech de 8.00 GB ocupando un almacenamiento de 6.36 MB, referente al resultado número **6**.

Asimismo, se envían los archivos digitales en PDF, los cuales están grabados en un USB certificado marca Quarani con un almacenamiento de 16 GB ocupando un espacio de **126 MB** con la información contenida en los anexos antes mencionados, mismo que se agrega a la presente.

Por lo anterior, envío a usted, las aclaraciones y justificaciones debidamente foliadas y certificadas, así como las Cedula de Solventaciones sobre los resultados **02, 05 y 06**, relativo a la **auditoría número 1857** con motivo de la fiscalización de la **Cuenta Pública 2024**, derivado de la orden de **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales al Municipio de Teapa, Tabasco**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EVANGELINA DE LA CRUZ PERATTA
CONTRALORA MUNICIPAL



C.C.P. Lic. Miguel Ángel Contreras Verdugo- Presidente Municipal – su superior conocimiento
C.C.P. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financieras de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) , del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamiento y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Teapa, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, fracción I y 49, fracciones IV y V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 69-B.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.